

tuar una evaluación y seguimiento de los mismos, con especial incidencia en los recursos marisqueros, favoreciendo su ordenación, gestión y explotación racional, se ha considerado necesario contar con el apoyo técnico e instrumental que supone un Laboratorio de control de calidad de los recursos pesqueros.

A tal efecto hay que tener en cuenta que el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su artículo 17, prevé que el establecimiento de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación se realizará mediante Orden, previa la autorización de la Consejería de Gobernación.

Puesto que los Centros Periféricos comprenden, entre otros, aquellos que presten una función de apoyo técnico especializado a las actividades que se desarrollen por la Consejería, como la realización de actividades de análisis para la realización de controles fitosanitarios, zoonosanitarios, de calidad agroalimentaria o de cualquier otra naturaleza, procede dictar la presente Orden estableciendo además la sede y la denominación del Laboratorio.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud del artículo 17 del Decreto 4/1996, antes citado, y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento del Laboratorio.

Se establece el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, ubicado en Cartaya (Huelva), como Centro Periférico de la Consejería de Agricultura y Pesca de los previstos en el artículo 16 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Artículo 2. Denominación y sede.

El centro se denominará «Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros», teniendo su sede en la localidad de Cartaya (Huelva).

Artículo 3. Funcionamiento.

1. El Laboratorio, en lo relativo a la gestión material, medios, personal y, en general, a su funcionamiento, se regirá por lo previsto en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, antes citado.

2. Los puestos de trabajo del Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros que, en su caso sean necesarios, serán determinados a tenor del procedimiento de elaboración de la relación de puestos de trabajo vigente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de marzo de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.
Código: BFI2003-03464.
Núm. Vic. Investigación: 602.
Investigador principal: Don Zafaruddin Khan.
Departamento: Medicina.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Bioquímica y/o Biología. Formación investigadora previa en el área de neurobiología. Experiencia cualificada en la realización de las siguientes técnicas: Técnicas histológicas convencionales, técnicas inmunocitoquí-

micas para microscopía óptica convencional y de fluorescencia, técnicas de bioquímica y molecular biología. Conocimientos a nivel medio-alto de las siguientes materias: Anatomía del sistema nervioso, Biología celular de la neurona, Neurotransmisores y receptores y Alzheimer y Apoptosis.

Núm. Becas: 1.
Código: BFM2003-07530-C02-02.
Núm. Vic. Investigación: 603.
Investigador principal: Don Carlos Parés Madroñal.
Departamento: Análisis Matemático.
Dedicación: 25 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias, preferentemente en Matemáticas o Ingeniero Superior. Los conocimientos son: Naturaleza de las soluciones de los sistemas de ecuaciones en derivadas parciales hiperbólicos conocidos como «Leyes de Conservación». Soluciones débiles, entrópicas, etc. Aproximación numérica de dichas soluciones mediante esquemas de volúmenes finitos: Esquemas de Godunov, esquemas basados en resolutores de Riemann aproximados, etc. Programación científica en lenguaje C++, programación en Python, naturaleza de los flujos de aguas poco profundas: Ondas de choque y de rarefacción, flujos sub y supercríticos, números de Froude, efectos de la rotación, etc.

Núm. Becas: 1.
Código: FIS PIO30756.
Núm. Vic. Investigación: 604.
Investigador principal: Don José Manuel Fernández Figares Pérez.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 8 meses.
Cuantía: 1.322,22 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado.
Manejo de cepas mutantes de ratones. Tinciones histoquímicas e inmunocitoquímicas. Se valorará especialmente la experiencia en animales hidrocefálicos. Se valorará experiencia en Biología Molecular.

Núm. Becas: 1.
Código: BFI2003-06453-C02-02.
Núm. Vic. Investigación: 605.
Investigador principal: Don Salvador Guirado Hidalgo.
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.
Experiencia en Técnicas de inmunocitoquímica, técnicas de microscopía electrónica, técnicas de hibridación «in situ». Conocimientos de inglés.

Núm. Becas: 1.
Código: FIS PIO30214.
Núm. Vic. Investigación: 612.
Investigador principal: Doña Antonia Gutiérrez Pérez.
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 990 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biológicas. Formación investigadora previa en el área de neurobiología. Experiencia cualificada en la realización de las siguientes técnicas: Técnicas histológicas convencionales, técnicas inmunocitoquímicas para microscopía óptica convencional y de fluorescencia, Técnicas de cuantificación por análisis de imagen computarizado (recuento celular, densitometría). Conocimientos a nivel medio-alto de las siguientes materias: Anatomía del sistema

nervioso, Biología celular de la neurona, Neurotransmisores y receptores y Alzheimer y envejecimiento.

Núm. Becas: 1.
Código: 806/031975.
Núm. Vic. Investigación: 613.
Investigador principal: Don Baltasar Cabezado Artero.
Departamento: Biología Vegetal.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 480,80 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Biología Vegetal, permiso de conducir, manejo de ordenador en bases de datos, nivel adecuado de identificación de material vegetal, posible entrevistas.

Núm. Becas: 2.
Código: BSO2001-1712.
Núm. Vic. Investigación: 607 y 608.
Investigador principal: Don Bernardo Díaz Nosty.
Departamento: Periodismo.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 5 meses.
Cuantía: 1.160 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Periodismo. Que cursen o hayan cursado estudios de doctorado en comunicación. Conocimientos del sistema de medios iberoamericanos (estructura empresarial, legislaciones nacionales, consumo y hábitos mediáticos), manejo de programas informáticos destinados a la creación de páginas WEB, así como manejo de Photoshop, bases de datos y hojas de cálculo, se valorará experiencia anterior en trabajos relacionados con este perfil.

Núm. Becas: 1.
Código: BIO2003-03262.
Núm. Vic. Investigación: 614.
Investigador principal: Doña Carmen Beuzón López.
Departamento: Biología Celular.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 11 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Intensificación en Biología Molecular y Celular, con conocimientos en Genética Molecular, Análisis Genético, Ingeniería Química, Genética Evolutiva, Genética Vegetal y Biología Molecular Avanzada. Experiencia en trabajos de laboratorios.

Núm. Becas: 1.
Código: BSO2003-02689.
Núm. Vic. Investigación: 615.
Investigador principal: Don Alfredo Fierro Bardají.
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 1.045 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Psicología con la suficiencia investigadora, que maneje en nivel de usuario el paquete estadístico SPSS y que tenga al menos un conocimiento inicial en la materia que es objeto de la investigación. En caso de que varios candidatos cumplan estos requisitos se valorará especialmente que ese conocimiento se haya manifestado en alguna investigación, publicada o no (por ejemplo en estudios de licenciatura o de doctorado) y tanto más si tal investigación o estudio ha sido objeto de publicación en alguna revista científica.

Núm. Becas: 1.
Código: BSO2001-2105.
Núm. Vic. Investigación: 616.
Investigador principal: Doña María José Blanca Mena.

Departamento: Psicobiología y Metodología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Psicología. Experiencia investigadora en percepción visual. Conocimientos elevados de estadística y del paquete estadístico SPSS. Conocimiento del programa SUPERLAB y conocimiento elevado de inglés.

Núm. Becas: 1.
Código: BMC2003-01607.
Núm. Vic. Investigación: 618.
Investigador principal: Don José Lozano Castro.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.005 € mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología o bioquímica. Buen Expediente académico (nota mínima media 2,5). Se valorará experiencia previa de laboratorio como alumno interno, especialmente en las áreas de Biología Molecular y/o Biología Celular.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo

caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio) o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.